

SUPUESTO PRACTICO 1
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MONFORTE DEL CID
BOLSA DE TRABAJO

Con fecha 4 de mayo de 2021, la mercantil CONSTRUCCIONES INERSA, SL, presenta presencialmente en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid, una solicitud de licencia para elevación de una planta en edificación en Avda. de Alicante, sin acompañar ninguna documentación. La solicitud contiene únicamente los siguientes datos: lugar y fecha, nombre, apellidos y firma del solicitante y poder de representación, teléfono y dirección de correo electrónico, así como lo peticionado y lugar que se señala a efectos de notificaciones.

Comprobada la documentación, el Ayuntamiento requiere al interesado en el lugar señalado, mediante notificación practicada en fecha 8 de mayo de 2021, concediéndole un plazo de 10 días para aportar DNI y proyecto básico y/o de ejecución de las obras

El representante de la mercantil CONSTRUCCIONES INERSA SL presenta escrito presencialmente por registro el día 29 de mayo de 2021, aportando el DNI y Proyecto básico para la realización de las obras.

Recibida la documentación, la Junta de Gobierno, la cual tiene delegada por alcaldía la competencia en materia de licencias de obra y la resolución del recurso de reposición frente a la resolución de las mismas, adopta acuerdo en fecha 8 de junio de 2021, en la que tiene por desistido de su solicitud a la citada mercantil, por aportar la documentación requerida pasados los 10 días fijados en el requerimiento practicado el pasado 8 de mayo de 2021.

En el régimen de recursos contenido en la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno se señala:

“Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole qué contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 14.1, Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Este recurso se entenderá desestimado, si en el plazo máximo de un mes, no se ha notificado resolución.

En el caso de interponer recurso previo de alzada, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.”

Se plantean las siguientes cuestiones:

1º ¿Ha sido correcta la forma de presentación de la solicitud por el interesado y, en caso de no serlo, como debería proceder el Ayuntamiento?. Razona la respuesta. (2 puntos)

2º ¿Ha sido ajustada a derecho la declaración de desistimiento de la solicitud formulada efectuada por la Junta de Gobierno, por el motivo esgrimido por el Ayuntamiento?. Razona la respuesta (2 puntos)

3º ¿Es correcto el régimen de recursos contenido de la notificación?. Razona la respuesta. (3 puntos).

SUPUESTO PRACTICO Nº 2
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MONFORTE DEL CID
BOLSA DE TRABAJO

La ejecución presupuestaria del presupuesto municipal en la fecha actual es la que se muestra en el siguiente resumen:

PROGRAMA 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS						
EJECUCION PRESUPUESTARIA		CREDITO	CREDITOS	CREDITOS	OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS
		INICIAL	AUTORIZADOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS	P
		CI	A	D	O	P
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
214	Elementos de transporte	50.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00
224	Primas de seguro	25.000,00	24.850,00	24.850,00	24.850,00	24.850,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
624	Elementos de transporte	155.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00
626	Equipos para procesos de información	7.000,00	5.000,00	5.000,00	3.000,00	3.000,00

Por la alcaldía se manifiesta el interés del equipo de gobierno de proceder a la mejora del servicio de recogida de residuos en el municipio, mediante la adquisición de un vehículo específico para la recogida de residuos de los contenedores soterrados, y cuyo total importe se estima que no será superior a 20.000,00 euros.

Por otra parte, se pretende también la mejora del funcionamiento operativo del servicio de recogida de residuos mediante la adquisición de equipamiento para procesos de información, compuesto por varios ordenadores y conjunto de procesos de datos, estimándose un coste de 3.000,00 euros.

Con carácter general, el nivel de vinculación jurídica de los créditos fijado en el presupuesto municipal es el señalado a continuación:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo.

CUESTIONES

1. ¿En qué capítulo/s imputaría los gastos derivados de las adquisiciones pretendidas por la Alcaldía? Razone brevemente la respuesta (2,0 puntos)

2.- ¿Existe crédito adecuado y suficiente para la realización de las referidas adquisiciones en su correspondiente aplicación presupuestaria?. Razone brevemente la respuesta (2,0 puntos)

SUPUESTO PRACTICO Nº 3
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MONFORTE DEL CID
BOLSA DE TRABAJO

Existiendo urgencia en la reparación de la cubierta del polideportivo municipal, se ha solicitado la incoación de procedimiento para la contratación de las obras, habiendo sido fijado por los Servicios Técnicos municipales un valor estimado de las obras de 38.000,00 euros (IVA excluido) y una duración de 20 días.

Los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 900.000 euros. Entre las competencias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local se encuentra la siguiente:

-Las competencias como órgano de contratación del Pleno respecto de los contratos cuya competencia no corresponda a la Alcaldía, de conformidad con la normativa de contratación aplicable, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a legislación patrimonial y enajenación del patrimonio que sean de competencia plenaria y sean delegables. En todo caso, no será objeto de delegación la enajenación de los bienes declarados de carácter histórico-artístico.

Cuestiones:

1º ¿Ante qué tipo de contrato nos encontramos?. Razona la respuesta (2 puntos)

2º ¿Cual es el procedimiento más adecuado para acometer la realización del objeto del contrato, atendiendo a la urgencia y valor estimado?. Razona la respuesta (2 puntos)

3º ¿Cuál será el órgano competente para efectuar la contratación?. Razona la respuesta (2 puntos)

4º Indique los tramites requiere el expediente de contratación (3 puntos).